Ministerio del Interior

Asuncion Julio 17 de 1893

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º- Convócase á elecciones Municipales á los departamentos de campaña donde hubiere municipalidad-

Art.º 2º- Fíjase para el acto de dichas elecciones el dia 20 de Agosto entrante-

Art.º 3º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.-

Gonzalez

José t. Sosa